

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 30**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tamara Caballero Jorquera, contra don César Eduardo Arévalo Olmo, “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, “Investiment Stop Market, Sociedad Limitada”, y “Travel Rule, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución de fecha 17 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

a) Declarar a los ejecutados don César Eduardo Arévalo Olmo, “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, “Investiment Stop Market, Sociedad Limitada”, y “Travel Rule, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.572,98 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Si la insolvencia fuera declarada por primera vez, de conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, firme que sea la presente resolución, remítase testimonio al Registro Mercantil o al Registro que corresponda según la naturaleza de la entidad ejecutada a los efectos que procedan.

Una vez firme, hágase entrega de los testimonios necesarios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don César Eduardo Arévalo Olmo, “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, “Investiment Stop Market, Sociedad Limitada”, y “Travel Rule, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.066/12)